



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE VEHICULOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA AUTOMOTORES FRONTERA, S.A. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ENRIQUE ALBERTO CARMONA GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-20, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, para los Paquetes 1, 4 y 7 de las bases de licitación para la “Adquisición de Vehículos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 27, fracción V y 32, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2020.
- b) Contrato de Adquisición de Bienes número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 de fecha 04 de diciembre de 2020, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Convenio Modificatorio del Contrato de Adquisición de Bienes número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 de fecha 09 de diciembre de 2020.
- e) Oficio número CA/273/2020 recibido en fecha 23 de diciembre de 2020 donde la Coordinadora Administrativa de la Dirección de Obras Públicas solicita al Jefe del Departamento de Recursos Materiales adquirir un vehículo adicional en el PAQUETE 1 SUB PARTIDA 1 del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de diciembre de 2019.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2020.

1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada mediante la presentación de la Escritura Pública número 27230 (Veintisiete mil doscientos treinta) volumen 480 (cuatrocientos ochenta) de fecha 30 de Marzo de 1965, pasado ante la fe del Lic. Faustino Zavala Ávila en ese entonces Notario Publico número 1 en la Ciudad de Mexicali, Baja California inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo la partida número 7886, tomo 21 de la sección de comercio de la ciudad de Mexicali, B. C.

2.2.- Por su parte **Enrique Alberto Carmona Gonzalez**, acredita su personalidad como representante legal de "El Proveedor" mediante la escritura pública No. 24201, (Veinticuatro mil doscientos uno) Volumen 321 (Trescientos veintiuno) de fecha 08 de abril de 2002 pasada ante la fe del Lic. Carlos Enrique de Rivera Castellanos, titular de la Notaría Pública número 09 de la Ciudad de Mexicali, Baja California asimismo declara ser de nacionalidad mexicana y manifiesta que si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como nacional por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y convenir y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes materia del presente convenio.

2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Boulevard López Mateos #799, Colonia Industrial, C.P. 21010, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como demás disposiciones, asimismo manifiesta conocer el contenido y demás normas que regulan el presente convenio, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

2.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **AFR650330LJ2**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio modificatorio para la adquisición adicional de bien siguiente **"UN VEHÍCULO TIPO PICKUP CABINA REGULAR NISSAN NP300 TM DH AC MODELO 2020"** dentro del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20**, cantidad que se encuentra dentro del porcentaje legal que es del 20% en relación a la cantidad de bienes originalmente contratados en el Paquete 1 sub partida 1 de la Dirección de Obras Públicas.

3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20** que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - Cantidad y Monto a convenir. - "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a llevar a cabo la entrega del bien en el lugar, fecha, descripción, condiciones, especificaciones técnicas y cantidades precisadas en el presente instrumento jurídico consistente en **"UN VEHÍCULO TIPO PICKUP CABINA REGULAR NISSAN NP300 TM DH AC MODELO 2020"**

La suma de la cantidad adicional y a pagar mediante este convenio significa el monto total de **\$349,812.69 M.N. (Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos doce pesos 69/100 Moneda Nacional)** incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, cantidad que representa el incremento de 1 vehículo a las 10 unidades originalmente contratadas en la sub partida 1 del paquete 1 correspondiente a la Dirección de Obras Públicas del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20**, cantidad que se encuentra dentro del porcentaje legal que es del 20% el cual se pagará con cargo al código programático siguiente:



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

13-004-130-A086-009-002-54101-2-250220-000

Vehículos y Equipo de Transporte

Dicha entrega del bien se hará conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente instrumento jurídico.

Segunda. - "El Proveedor" y el "Municipio" convienen en modificar la cláusula cuarta del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 para ampliar el monto total del paquete 1 así como el monto total contratado quedando ahora en los siguientes términos:

"..... Cuarta. - Importe del Contrato. - El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios, cantidad y tiempo determinado, en función de los bienes a adquirir que resulta de la suma de cada uno de los bienes que se le adjudican, ascendiendo a la cantidad total desglosada de la siguiente manera:

El Paquete 1 de la Dirección de Obras Publicas con un monto total de \$ 3'847,939.60 M.N. (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos 60/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

El Paquete 4 de la Dirección de Administración Urbana con un monto total de \$ 1'124,218.59 M.N. (Un millón ciento veinticuatro mil doscientos dieciocho pesos 59/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado,

El Paquete 7 de la Tesorería Municipal con un monto total de \$ 606'857.08 M.N. (Seiscientos seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 08/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

Conforme a la suma de paquetes 1, 4 y 7 adjudicados Resulta un contrato por un monto total de \$ 5'579,015.27 M.N. (Cinco millones quinientos setenta y nueve mil quince pesos 27/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión total de la entrega total de los bienes contratados."

Tercera.- Plazo y lugar de entrega.- "El proveedor" se obliga a entregar el bien materia del presente convenio dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de este convenio, en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edificio que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, México, a entera satisfacción de "El Municipio", obligándose el mismo a recibirlos previa revisión por parte del área solicitante, quien designará a un supervisor para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en el anexo del presente convenio.

Cuarta. - "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 en el Paquete 1 sub partida 1 de la Dirección de Obras Publicas cambiando adicionando un vehículo pick up quedando ahora en los siguientes términos:



**XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

“ ANEXO “A”

EL PRESENTE ANEXO “A” “CATALOGO DE CONCEPTOS”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO: 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA AUTOMOTORES FRONTERA S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

.....PAQUETE 1 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VEHÍCULO TIPO PICKUP CABINA REGULAR NISSAN NP300 TM DH AC MODELO 2020	VEHICULO	11	\$323,900.64	\$ 3,562,907.04
SUB TOTAL					\$ 3,562,907.04
IVA 8%					\$ 285,032.56
TOTAL					\$ 3,847,939.60

.....PAQUETE 4 - DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

..... PAQUETE 7 - TESORERIA

SUMA DE PAQUETES 1, 4 y 7

\$ 5,165,754.88 M.N.
\$ 413,260.39 M.N.
\$ 5,579,015.27 M.N.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES:

.....PAQUETE 1 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PAQUETE 1 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SUB PARTIDA1 PICK UP CABINA REGULAR CANTIDAD 11
 VEHÍCULO TIPO PICKUP NISSAN NP300 CABINA REGULAR TM DH AC MODELO 2020 con paquete de seguridad, 2 puertas ,motor 4 cilindros 2.5 litros 166hp@6000, rpm, torque de 178lbs-pie@4,000rpm,16 válvulas, transmisión manual de 6 velocidades, interiores en tela, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero, dirección hidráulica, alfombra al piso, aire acondicionado, suspensión delantera de doble horquilla con barra estabilizadora, suspensión trasera de muelles, inmovilizador, espejos exteriores plegables manuales, frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor con sistema abs, distribución electrónica de frenado "BA", cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos (2) con ajuste de altura, kit básico de herramientas, llantas 195R15/con rines de acero de 15, ta petes originales uso rudo, tanque de combustible de 80 lts, compartimiento con porta botellas en puerta delantera, indicador de combustible, indicador de toma de agua, medidor de viaje (1 y 2),odómetro, tacómetro, defensa frontal negra, manijas de puertas en color negro, parrilla color negro, limpia parabrisas de 2 velocidades intermitente y variable preparación para audio " precableado",monitor avanzado de asistencia monocromática ,chasis con zonas de deformación programada, capacidad de carga de 1,298 kg incluyendo pasajeros, unidades en color blanco garantía de 3 años o 60,000 kilómetros que suceda primero, auxilio vial por 3 con cobertura nacional sin costo para el cliente. Garantía de carrocería por 5 años contra corrosión

.....PAQUETE 4 - DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA

..... PAQUETE 7 - TESORERIA



XXIII Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

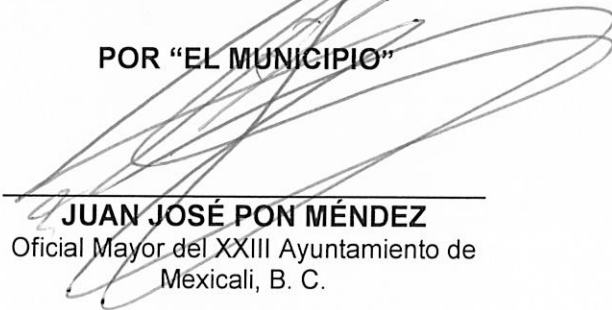
Quinta.- Garantía de Cumplimiento del Convenio.- De conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los 12 (doce) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese firmado el presente convenio, salvo que la entrega del bien se realice dentro del citado plazo, una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto total de la ampliación formalizada en este convenio, señalado en la cláusula primera de este convenio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, garantía que asciende a la cantidad de **\$48,585.10 M.N. (Cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.)**.

Sexta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20**.

Séptima. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

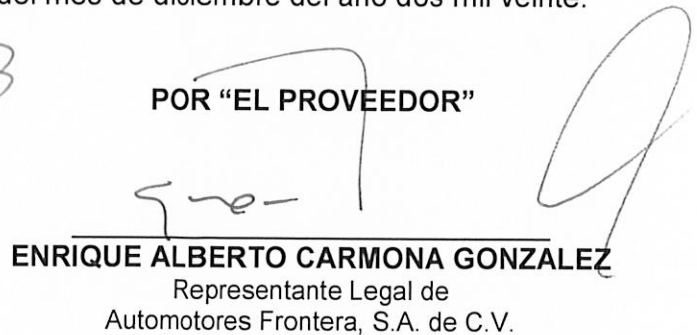
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR "EL MUNICIPIO"



JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

POR "EL PROVEEDOR"



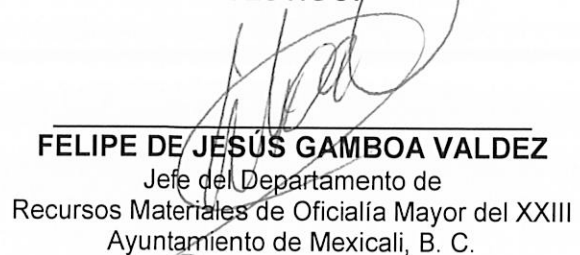
ENRIQUE ALBERTO CARMONA GONZALEZ
Representante Legal de Automotores Frontera, S.A. de C.V.

TESTIGO:



LUCY JANET SING
Coordinadora de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

TESTIGO:



FELIPE DE JESÚS GAMBOA VALDEZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.